



La Universidad Autónoma de Tamaulipas

otorga a

Omar Pérez Hernández

el Título de

Licenciado en Derecho



En atención a que demostró haber ~~hecho~~ los estudios requeridos por la Ley, y haber sido aprobado en el Examen Profesional que sustentó el día 26 de enero de 2005, en la Unidad Académica de Ciencias Jurídicas y Sociales-Tampico, de esta Universidad, según constancias archivadas en la Secretaría General de la misma.

“Verdad - Belleza - Probidad”

Se expide el presente Título en Cd. Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, el día 12 de junio de 2006.

Firma del Interesado

La Secretaria General

[Signature]
Bra. Olga Hernández Limón

El Rector de la Universidad

[Signature]
M.E.S. José Ma. Loal Gutiérrez

No. 71227¹⁰⁶ y a página 34 del Libro CXXIII

quedó registrado el presente Título.

En Victoria, Tam., a 18 de Junio de 2006

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

[Signature]
Dra. Olga Domínguez Tzuc SECRETARIA



LEGALIZACION No. 0013513

POR ACUERDO DEL LIC. RICARDO MARTINEZ TORRES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO (A QUIEN LE FUE FIRMANDO QUE ANTECEDENTE) POR SER EL SEÑOR M. S. José María Leal Gutiérrez y Dra. Olga Domínguez Tzuc SECRETARIO Y SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 99 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y 14, 15, 24 FRACC. IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN VIGOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CD. VICTORIA, TAM., 18 de Junio DEL 2006

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. RICARDO GAMUNDI ROSAS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
Registrado a fojas 174
del libro A-487
de Registro de Titulos Profesionales y
Grados Académicos
bajo el número 5
oficula No. 04873118
México, D. F. 31 de Julio de 2006
EL REGISTRADOR

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EMISION DE CREDITOS





INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.